

# La extinción del contrato en periodo de prueba

Tendencias  
JURISPRUDENCIALES

III ARANZADI

## Extinción del contrato por voluntad del trabajador por retraso o impago de salarios (art. 50.1 b) ET)

La falta de pago o los retrasos continuados en el abono del salario pactado legitiman la extinción causal del contrato, independientemente de la culpabilidad en la empresa, por vía del art. 50.1 b) ET.

Para determinar la gravedad del incumplimiento, debe valorarse exclusivamente si el retraso o impago es o no grave o trascendente en relación con la obligación de pago puntual del salario, partiendo de un criterio objetivo, independiente de la culpabilidad de la empresa (continuación y persistencia en el tiempo) y cuantitativo (montante de lo adeudado).

Sin embargo, esta extinción del contrato tiene un efecto colateral, pues no permite el acceso a la jubilación anticipada, ya que los requisitos establecidos en el art. 207.1 LGSS son numerus clausus y no está incluida como causa de cese involuntario (STS 550/2024, de 16 AbR.; STS 183/2021, de 10 de Feb. y STS 568/2022, de 22 de Jun.)

Aunque el abono de los salarios adeudados después de iniciado el procedimiento de extinción de la relación laboral no deja sin efecto la existencia de un incumplimiento empresarial grave (STS 5-7-2022).

Puede consultar el tema " Resolución por incumplimiento del empresario (DOC 2003, 152) "; Formularios (FOR 2013, 1214); (FOR 2013, 488); casos prácticos (CPR 2023, 519); (CPR 2016, 10485); (CPR 2016, 18); (CPR 2017, 161) ; (CPR 2012, 553) ; los artículos doctrinales (BIB 2012, 3358); (BIB 2010, 409); (BIB 1997, 794); vídeos comentarios (BIB 2020, 33866); (BIB 2020, 33752) ; (BIB 2020, 33584); (BIB 2020, 34045) .

Resolución	Impago o retraso de salarios	Resultado
STSJ Madrid 139/2024 de 11 Mar.	Falta de pago de salarios durante varios meses y falta de ocupación efectiva.  Impago de los salarios de febrero, marzo y abril, y que desde la última semana de abril, no le da trabajo efectivo, ni contesta a sus llamadas, ni le da material para desempeñar su trabajo.	Extinción improcedente
STS 719/2023 de 4 Oct	Abono con retraso del salario desde el mes de diciembre de 2019 a abril de 2021, y adeudando la empresa las mensualidades de mayo y junio de 2021.	Extinción procedente
STS 284/2023 de 19 Abr.	Impago de salarios de los meses de febrero al 11 de junio de 2020, la paga extra de diciembre de 2019, la parte proporcional de la paga extra de junio de 2020 y 11,41 días de vacaciones.	Extinción procedente
STS 61/2023 de 24 Ene.)	Demora en el pago del salario en más de 2 años, a pesar de los acuerdos obtenidos por la empresa con los representantes de los trabajadores en los sucesivos expedientes tramitados, para aplazar el pago de la deuda. Demandas acumuladas de despido y extinción del contrato por retrasos en el pago de salarios. El TSJ declara la improcedencia del despido optando el trabajador, al ser representante de los trabajadores por la extinción. El TS establece que no se puede declarar la extinción art. 50.1 b) ET al estar ya extinguida la relación laboral.	Extinción improcedente

Resolución	Impago o retraso de salarios	Resultado
STS 9/2023 de 10 de Ene.	Retrasos durante 1 año y 5 meses con un promedio de 10,5 días de retraso/mes.	Extinción procedente
STS 753/2020 de 10 de Sep.)	Retrasos en el abono de salarios durante 5 años siendo irrelevante la situación de concurso de la empresa, la falta de reclamación anterior de los trabajadores y la existencia de acuerdos colectivos posteriores a la demanda que no pueden convalidar la situación preexistente.	Extinción procedente
STS 480/2020 de 18 de Jun.	Retraso consistente en el impago de 1 mes y el pago de los 6 siguientes fraccionados en dos, máxime cuando existió acuerdo al respecto con los representantes de los trabajadores.	Extinción improcedente
STS 330/2020 de 14 de May.	En el momento de la celebración del juicio por la extinción del contrato por voluntad del trabajador, la relación ya estaba extinguida porque la trabajadora había sido objeto de un despido disciplinario que no fue impugnado.	Extinción improcedente
STS 882/2019 de 19 de Dic.	Retraso en el abono de 5 mensualidades, habiéndose abonado 4 de ellas antes del juicio mediante consignación judicial (demoras de entre 15 días y 3 meses)	Extinción procedente
STS 593/2018 de 5 de Jun.	Impago de 2 mensualidades, abril y mayo, que se abonaron el 9 de julio de 2015, antes de presentar la papeleta de conciliación. No es grave impuntualidad que, en 12 años, exista un retraso esporádico de 2 mensualidades.	Extinción improcedente
STS 928/2017, de 27 de Nov.	Impago del salario ordinario durante seis meses (marzo a agosto de 2013), regularizado tras la interposición de la demanda y antes del juicio, y dejado de abonar luego respecto de los meses de septiembre, noviembre y cinco días de diciembre de 2013.	Extinción procedente
STS 782/2017 de 10 de Oct.	No prospera la acción ejercitada por continuados retrasos en el pago del salario y débito de 5 mensualidades, si con posterioridad a la celebración del acto de conciliación y antes de presentarse demanda, la administración del concurso le hubiera despedido por causas objetivas económicas y el trabajador no hubiese reclamado en vía judicial	Extinción improcedente
STS 575/2017 de 30 de Jun.	Impago o retrasos en el abono de salarios continuados cuando la relación ha sido previamente extinguida por un auto del Juzgado de lo Mercantil dictado en el proceso concursal, resuelto durante la tramitación del proceso ante la jurisdicción social	Extinción improcedente
STS 572/2017 de 29 de Jun.	Impago o retrasos en el abono de salarios continuados cuando la relación ha sido previamente extinguida por un auto del Juzgado de lo Mercantil dictado en el proceso concursal, resuelto durante la tramitación del proceso ante la jurisdicción social.	Extinción improcedente
STS 1044/2016 de 9 de Dic.	Pago de 1 mes, 3 meses de prestaciones de IT y 1 extra después de la presentación de la demanda y antes del juicio.	Extinción procedente
STS de 24 de Feb. 2016 (rec. 1172/2023)	Impago de salarios de más de seis meses, sin que sea exigible el mantenimiento de la relación laboral hasta que recaiga sentencia al afectar la conducta empresarial, no solamente a la dignidad del trabajador, sino además a su propia subsistencia y a la de las personas que de él dependieran.	Extinción procedente
STS de 23 de Feb. 2016 (rec. 2654/2014)	Impago de 4 mensualidades y distintas pagas extras de 2 años. No es exigible que el trabajador permanezca prestando servicios hasta que recaiga sentencia firme cuando las condiciones de trabajo, aunque no sean contrarias a su dignidad o a su integridad, puedan implicar un grave perjuicio patrimonial o una pérdida de opciones profesionales	Extinción procedente
STS de 3 de Feb. 2016 (rec. 3198/2014)	Tras el impago de salarios, el trabajador abandona el puesto de trabajo tras interponer la demanda, con nuevo empleo en empresa diferente antes de que se dictara sentencia. No es exigible el mantenimiento de la relación laboral hasta que recaiga sentencia en supuestos en que el trabajador puede tener un grave perjuicio patrimonial,	Extinción procedente

Resolución	Impago o retraso de salarios	Resultado
STS de 27 de Ene. 2015 (rec. 14/2014)	Retraso continuado y persistente durante más de un año, aunque a la fecha del juicio se había abonado todo lo pendiente	Extinción procedente
STS de 19 de Ene. 2015 (rec. 569/2014)	Los pagos realizados con anterioridad al acto del juicio (o incluso de la conciliación administrativa) sirven para cancelar o reducir la deuda, pero no eliminan el incumplimiento existente en la fecha de presentación de la demanda, ni mucho menos enervan la acción resolutoria entablada por el trabajador	Extinción procedente
STS de 5 de Dic. 2013 (rec. 2071/2012)	Impago de 2 meses y paga extra de julio que se abonaron tras presentarse la demanda. Además, retrasos continuados durante 1 año.	Extinción procedente
STS de 3 de Dic. 2013 (rec. 1041/2013)	Retrasos de salarios durante casi 2 años con promedio de 45 días, así como algún impago, aunque la empresa se encuentre en dificultades económicas y hubiere satisfecho la deuda con posterioridad a la demanda.	Extinción procedente
STS de 3 de Dic. 2013 (rec. 141/2013)	Retrasos en el abono de salarios durante casi dos años, con promedio de 45 días, aunque la empresa se encuentre en dificultades económicas y satisfice la deuda con posterioridad a la demanda.	Extinción procedente
STS de 3 de Dic. 2013 (rec. 540/2013)	Impago de 3 mensualidades de enero a marzo y 1 paga extraordinaria de navidad.	Extinción procedente
STS de 3 de Dic. 2013 (rec. 2500/2012)	Retrasos e impago de salarios durante 3 años	Extinción procedente
STS de 2 de Dic. 2013 (rec. 846/2013)	Basta con que se produzca un incumplimiento grave en el retraso o impago del salario sin necesidad de que concurra culpa de la empresa; o retrasos continuados en el abono de salarios, sin que sea necesaria la concurrencia de culpa	Extinción procedente
STS de 19 de Nov. 2013 (rec. 2800/2012)	Retrasos continuados durante casi dos años, aunque en el momento del juicio no existiera pendiente cantidad salarial alguna.	Extinción procedente
STS de 24 de Sept. 2013 (rec. 3850/2013)	El trabajador viene percibiendo sus salarios mensuales siempre con retraso, al menos desde octubre de 2008 hasta la fecha de presentación de la papeleta de conciliación en agosto de 2010, retrasos que oscilan en torno a los 10 días, si bien en ocasiones el retraso llega a 18, a 23 e incluso a 28 días.	Extinción procedente
STS de 16 de Jul. 2013 (rec. 2275/2012)	Retraso entre uno y dos mensualidades en el abono de salarios de año y medio con un promedio de 22,5 días/mes de retraso. En la fecha del juicio la empresa adeudaba 3 mensualidades y 1 paga extra.	Extinción procedente
STS de 20 de May. 2013 (rec. 1037/2013)	Abono de salarios en dos plazos y retraso significativo de entre 18 y 26 días en 5 mensualidades y 2 pagas extras, a pesar de que la empresa esté en concurso. En la fecha del juicio la empresa solo adeudaba al actor los atrasos de 2011 y la extra de verano de 2011.	Extinción procedente
STS de 25 de Feb. 2013 (rec. 380/2012)	La fecha límite a tener en cuenta a efectos de determinar la gravedad de la demora en el pago de salarios, como de la posible concreción de la acción de reclamación de cantidad acumulada, puede extenderse hasta la fecha del juicio, salvo supuestos de indefensión. Falta de abono de salarios durante 3 mensualidades.	Extinción procedente
STS de 3 de Dic. 2012 (rec. 612/2012)	Retraso en el abono de salarios y paga extra durante 9 mensualidades con un tiempo de demora variable entre 8 y 17 días y un retardo promedio de 13,5 días. Empresa en concurso	Extinción procedente
STS de 26 de Jul. 2012 (rec. 4115/2011)	Impago de sólo dos mensualidades en el momento de interponerse la demanda. Lo relevante de los impagos o retrasos son los existentes en el momento de la presentación de la demanda.	Extinción improcedente

Resolución	Impago o retraso de salarios	Resultado
STS de 20 de Jul. 2012 (rec. 1601/2011)	Retrasos e impagos de salarios. No es exigible que el trabajador permanezca prestando servicios hasta que recaiga sentencia firme; al interponer la demanda el trabajador puede optar por seguir prestando servicios hasta que se dicte sentencia o dejar de prestarlos, asumiendo, en este caso, el riesgo de que se produzca la extinción del contrato por desistimiento si la acción resolutoria es desestimada	Extinción procedente
STS de 5 de Mar. 2012 (rec. 1311/2011)	Retraso consistente en el impago de una mensualidad y el pago de los 6 siguientes fraccionados en dos, máxime cuando existió acuerdo al respecto con los representantes de los trabajadores.	Extinción improcedente
STS de 17 de Ene. 2011 (rec. 4023/2009)	Impago de salarios de 6 mensualidades y 2 pagas extras. Ante una situación económica insostenible por parte del trabajador, no hay necesidad de que la relación laboral se mantenga viva.	Extinción procedente
STS de 9 de Dic. 2010 (rec. 3762/2009)	Retrasos en el abono de 3 nóminas y 1 paga extra siendo abonados posteriormente (abono en el mes de febrero de 2008 de parte de las nóminas correspondiente a los tres últimos meses de 2007).	Extinción procedente
STS de 26 de Oct. 2010 (rec. 471/2010)	Impago de salarios o retrasos continuados cuando la relación ha sido previamente extinguida por ERE resuelto durante la tramitación del proceso ante la jurisdicción social.	Extinción improcedente
STS de 10 de Jun. 2009 (rec. 2461/2008)	Desde el inicio de la relación dilaciones de entre 10 y 15 días durante el periodo de febrero 2003 a diciembre 2007 y, en ocasiones, en pagos parciales. La persona trabajadora interpuso demanda tras 16 años.	Extinción procedente
STS de 22 de Dic. 2008 (rec. 294/2008)	Retraso de salarios durante 26 meses consecutivos con una media de 11,20 días de retraso desde diciembre 2004 a 30 enero 2007, a pesar de que la empresa esté en concurso	Extinción procedente
STS de 25 de Ene. 1999 (rec. 4275/1997)	Retraso medio en el pago de salarios de 29 días y abono con demora de 624 días (marzo 1995), 259 días (marzo 1996), 126 días (extra julio 1996), 109 días (agosto), 74 días (septiembre) y 49 días (octubre)	Extinción procedente
STS de 28 de Sept. 1998 (rec. 930/1998)	Retraso de un 1 año en el abono de pagas extras durante 2 años consecutivos	Extinción procedente
STS de 13 de Jul. 1998 (rec. 4808/1997)	Retrasos y anomalías en el pago de 11 meses consecutivos	Extinción procedente
STS de 25 de Sept 1995 (rec. 756/1995)	Impago durante 3 mensualidades y 1 paga extraordinaria	Extinción improcedente
STS de 24 de Mar. 1992 (rec. 413/1991)	Es indiferente que el impago o retraso continuado del salario venga determinado por la mala situación económica empresarial.	Extinción procedente
STS de 12 de Feb 1990	Retraso de 3 mensualidades	Extinción improcedente
STS de 13 de Feb. 1984	La demora se debe a un acuerdo formal o informal de las partes	Extinción improcedente
STS de 16 de Jun. 1987	Retrasos continuados de 2 mensualidades	Extinción improcedente
STS de 21 de Jun. 1986	Retraso de 1 mensualidad	Extinción improcedente
STS de 7 de Jul. 1983	No es bastante un retraso aislado y ocasional	Extinción improcedente